

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 12 DE JUNIO DE 1917

NÚMERO 2646

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RAMON M. VALDESDespacho Oficial: Residencia Presi-
dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa
particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, tercer piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 5a. No. 35.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso,
Avenida Central, Plaza de la In-
dependencia. —Casa particular:
Calle 5a. No. 5.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, primer piso, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 11 Oeste nú-
mero 10.

EDWINA A. DE AROSEMEÑA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la
"Gaceta Oficial" se considerarán ofi-
cialmente comunicados para los efectos
legales y del servicio.El Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones a la
Gaceta Oficial sobre las siguientes
bases de pago anticipado:Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día
de salida.En la misma Oficina y en las res-
pectivas Administraciones Provinciales
de Hacienda se encuentran de-
venta:La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas
civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejem-
plar.El folleto que contiene en español
e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-
dicación de tierras baldías de la Re-
pública, a B. 0.25 el ejemplar.Las disposiciones vigentes sobre
adjudicación y administración de tie-
rras baldías e indultadas a B. 1.00 el
ejemplar.Los mapas descriptivos de las tie-
rras tituladas en las márgenes del
Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.El Tesorero General de la Re-
pública.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos
de libra el ejemplar, se halla de
venta en la Tesorería General de este
país el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del Registro Público.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-
pública se encuentra en venta la co-
lección de las leyes expedidas por la
Asamblea Nacional en sus sesiones de
1912 y 1913, al precio de un bal-
boa (B. 1.00) el ejemplar.El Tesorero General de la Re-
pública.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Páginas

SECCION SEGUNDA

Resolución número 124, de 8 de Ju-
nio de 1917, por la cual se aprueba
la Resolución número 13, de 1º
de Junio de este año, dictada por
el Gobernador de la Provincia de
Colón.Resolución número 126, de 8 de Ju-
nio de 1917, por la cual se deporta
del territorio de la República a los
antillanos David Meyers, Eduardo
Wilson y Alberto Roberts.Resolución número 127, de 8 de Ju-
nio de 1917, por la cual se deporta
a los antillanos David Meyers, Eduardo
Wilson y Alberto Roberts.SECRETARIA DE HACIENDA Y
TESORODecreto número 46 de 1917, de 9 de
Junio, por el cual se hacen varios
nomenclamientos.

SECCION PRIMERA

Resolución número 135, de 9 de Ju-
nio de 1917, por la cual se dispone
que el Gobernador de la Provincia de
Colón, en su calidad de Gobernador
de la Provincia de Colón, en su
capacidad de Gobernador de la Pro-
vincia de Colón, en su calidad de
Gobernador de la Provincia de Colón,
debe cumplir y hacer cumplir sus
efectos la Resolución número 128,
de 20 de Mayo próximo pasado.

ADMÓN GENERAL DE TIERRAS

Resumen de las adjudicaciones de
tierras hechas durante el mes de
Mayo de 1917.

PROVINCIA DE HERRERA

Juzgado del Circuito.

Acta de la sesión pública celebrada
en el Juzgado del Circuito de Chir-
re, el día 21 de Marzo de 1917.

Distrito de Chirre

Acta de la visita practicada por el se-
ñor Alcalde del Distrito al Juzgado
Municipal de Chirre, el día 19
de Mayo de 1917.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Juzgado de La Palma

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Ver-
aguas a la Alcaldía Municipal de
La Palma, el día 13 de Mayo de
1917.

Aviso Oficial.

7277-78

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y
Justiciaal señor Gobernador de la Provincia
de Colón.

Regístrate, comuníquese y publique.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores encargado de la Secretaría de
Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

Secretaría de Hacienda y
Tesoros

DECRETO NUMERO 46 DE 1917

(de 9 de Junio)

por el cual se hacen varios nombra-
mientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o. Nombra al señor A-
mericio de la Guardia, Primer Líquido-
rator de la Tesorería General de la Re-
pública.Artículo 2o. Promueve al señor
Jung de J. Parada del puesto de Ofi-
cial Primero de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro, al de Jefe de la Sección Segunda
de la misma oficina, y para llenar la vacante ocasionada con
dicha promoción nombra Oficial 1o.
al señor Waldo Suárez.Artículo 3o. Nombra a los señores
Miguel Bautista G. y Juan B. Ur-
riola, Administradores de Tierras de
las Provincias de Coclé y Panamá,
respectivamente.Artículo 4o. Nombra al señor
Antonio Baena, Ayudante del Celador
del Depósito de Inflamables, en reemplazo
del señor José Gil Pérez, quien
se ausentó de la capital. El señor
Baena tiene derecho a sueldo desde
el 10. del presente mes, fecha en la
cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los nueve días
del mes de Junio de mil novecientos
diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 126

por la cual se deporta del territorio
de la República a los antillanos Da-
vid Meyers, Eduardo Wilson y Alber-
to Roberts.República de Panamá—Poder Ejecu-
tivo Nacional—Secretaría de Go-
bierno y Justicia—Sección Segu-
da—Resolución número 126.—Pa-
namá, Junio 8 de 1917.Con nota de fecha de hoy, el Go-
bernador de Colón envía la número
346 de 7 de los corrientes, en la cual
el Alcalde de esa ciudad informa que
en el Despacho de su cargo cursa un
sumario contra los antillanos David
Meyers, Eduardo Wilson y Alberto
Roberts, sindicados del delito de ata-
que a la autoridad e insubordinación
de su deportación.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los nueve días
del mes de Junio de mil novecientos
diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 155

por la cual se dispone cuándo co-
menzará a surtir sus efectos la Re-
solución número 138 de 25 de Mayo
próximo pasado.República de Panamá—Poder Ejecu-
tivo Nacional—Secretaría de Go-
bierno y Justicia—Sección Prime-
ra—Resolución número 155.—Pa-
namá, Junio 9 de 1917.Vistas las observaciones que hace el
señor Presidente de la Asociación de
Comercio de Panamá, en nota 7 del

presente, en relación con la Resolución número 138, de 26 de Mayo, que establece el uso de timbre especial de consumo en los perfumes cuyo valor no excede de un balboas y teniendo en consideración el artículo 121 de la Constitución, la circunstancia que la expresa Resolución no indica la fecha en que deben entrar a regir sus disposiciones.

Se resuelve:

La Resolución número 138 de 26 de Mayo próximo anterior, comenzará a surtir sus efectos el 26 de Agosto del presente año, con la adición de que los perfumes que se dan al expendio

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

Administración General de Tierras

RESUMEN

de las adjudicaciones de tierras hechas durante el mes de Mayo de 1917.

PROVINCIA DE COCLE

ADJUDICATARIO	DISTRITO	HECTÁREAS	IMPUESTO
Fabio Uriolla Ocaña	Natá	274,0238	B. 137,50
Reyes Román	Penonomé	10,5065	5,50
Salvador Uriolla	Aguadulce	56,9025	28,50
Daniel de León	Aguadulce	10,2195	5,50
Antonio J. Jaén	Antón	130,0038	196,50
Edmundo Túro	Antón	6,9343	3,00
Miguel W. Conte	Penonomé	20,4993	31,50
Constantino Túro	Aguadulce	13,4900	6,50
Pedro Bernal López	Antón	11,4164	22,50
Tomás Jaramillo	Antón	15,4160	24,00
Santiago Guevara	Aguadulce	26,9398	8,00
Manuel María Aguilera V.	Antón	48,7315	24,50
José Alvarez	Antón	2,7690	1,50
Félix Stanziola	Natá	99,0779	50,00
José González	Penonomé	22,017	11,50
Martín Camargo	Penonomé	51,4169	26,00
Miguel W. Conte	Penonomé	83,0000	124,50
Fernando Aguilar	Antón	84,7356	106,25
		968,6383	B. 812,25

PROVINCIA DE CHIRIQUI

José de Obaldia J.	Guaiaca	91,9692	B. 46,00
Pedro del Río	David	4,1163	2,50
Francisco Bernal	David	58,8170	39,50
Elias Rios	David	23,5974	12,00
Juan Antonio Pino	Alajuela	105,5259	53,00
Manuel S. Tello	David	4,2030	7,50
José Modesto Molina	David	36,0268	18,50
Joshua Piza	Remedios	1347,5400	1685,00
Baldino Alvarado	Boquete	0,5170	0,50
Rosario de Aguilar y Juan Rivera R.	Alajuela	844,0050	422,50
Lin Chang	Remedios	19,6145	20,00
Lin Chang	Remedios	65,3187	59,40
Blas Atencio	Boquete	9,9632	Gratis
Francisco F. Moreira	Dolega	2,3585	4,50
		2613,5125	B. 2360,90

PROVINCIA DE COLON

Sidney Richards	Colón	9,4125	Gratis
Joseph Geddes	Colón	4,4768	B. 2,50
Gregorio Cerezo	Colón	12,0065	6,50
J. C. Díaz	Colón	1000,0000	1500,00
Julio C. Fernández	Colón	1000,0000	1500,00
Eusebio Aguilar	Colón	43,3025	22,00
		2069,6787	3031,00

PROVINCIA DE LOS SANTOS

José de los S. Cárdenas	Las Tablas	13,0462	B. 21,00
José de los S. Cárdenas	Pocri	91,4645	46,00
Juan J. Amado y José N. Burgos	Los Santos	22,3297	19,50
Maria de los S. Castillero	Guararé	3,7432	2,00
Matías Espino	Guararé	1,4556	1,00
Juan Martínez	Tonosí	11,3421	6,50
Mon Tay	Tonosí	11,3691	6,00
Henrique Perina	Tonosí	1,3739	1,00
Juan Martínez	Tonosí	22,7555	11,00
Santiago Pérez	Tonosí	82,3782	41,50
Eliseo Montez y José Sergio Moreno	Tonosí	129,3175	65,00
Francisco González S.	Las Tablas	9,9422	Gratis
		401,5491	B. 229,50

PROVINCIA DE HERRERA

José María Goyfia	Santa María	44,5300	B. 55,25
Aurelio Guardia Jr.	O.	999,5000	1500,00
		1044,0300	B. 1555,25

GACETA OFICIAL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Elton L. Trotman	Bastimentos	1,3100	B. 0,66
------------------	-------------	--------	---------

PROVINCIA DE PANAMA

José J. Recuero	Pinogana	47,6862	B. 24,00
Total de hectáreas adjudicadas	7146,4548 B. 8005,56		

Panamá, 31 de Mayo de 1917.

Provincia de Herrera

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la sesión pública, celebrada en el Juzgado del Circuito de Chitré, el día 21 de Mayo de 1917.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete, se reunieron en el Juzgado del Circuito, el Gobernador, el Fiscal del Circuito en asunto del infrascrito Juez, con el objeto de formar la lista de designados del Juzgado, de que trata el artículo 20. de la Ley 30 de este año.

De común acuerdo se adoptó la siguiente Lista de Jurados para el presente año:

A

- 1 Albarraín Carlos.
- 2 Ayala B. Harmonio.
- 3 Arosemena Juan M.
- 4 Aparicio Jeremias.

B

- 5 Barrera Daniel P.
- 6 Burgos Juan de Dios.
- 7 Burgos Francisco.
- 8 Barragán Antonio.

C

- 9 Barragán Santos.
- 10 Benavides Luz.
- 11 Botello Julio.
- 12 Botello Francisco.

D

- 13 Celerin Juan de la Cruz.
- 14 Corro Pedro Francisco.
- 15 Corro E. Manuel.
- 16 Collado José I.
- 17 Córdoba Juan Bautista.
- 18 Collado Casimiro.
- 19 Cedeño Miguel.
- 20 Correa Manuel María.
- 21 Correa Encarnación.
- 22 Crespo V. Ramón.
- 23 Ducreux Aristides.
- 24 Diaz Ezequiel.
- 25 De Rosa Francisco.
- 26 Diaz R. Ramón.
- 27 Diaz Manuel S.
- 28 Diaz Antonio.
- 29 Del Busto Delfín.

E

- 30 Espinosa Carlos B.
- 31 Gil Luis.
- 32 González Esteban.
- 33 Gordillo Alejandro.
- 34 Hayan Cristián.
- 35 López Pedro B.
- 36 Lombardo Bernardo H.
- 37 Márquez José M.
- 38 Osorio Daniel.
- 39 Pérez Casimiro.
- 40 Pérez José de la C.
- 41 Pérez T. Manuel S.
- 42 Pérez Mariano.
- 43 Pérez Avelino.
- 44 Peralta Pastor.
- 45 Peralta Manuel Salvador.
- 46 Pérez Juan Enrique.
- 47 Pérez Arturo.
- 48 Picota Manuel Sebastián.
- 49 Pérez Juan E.
- 50 Pérez Nieves.
- 51 Rodríguez Pedro Pablo.
- 52 Rodríguez S. Eleuterio.
- 53 Ríos Leopoldo.
- 54 Ríos Luis.
- 55 Ríos S. Pacífico.
- 56 Rivera Arcadio.
- 57 Rivera Efraim.
- 58 Rivera Molsés.
- 59 Rodríguez Blas.
- 60 Rodríguez Ezequiel.
- 61 Reyna Zenón.
- 62 Rodríguez Benito.
- 63 Rodríguez José del C.
- 64 Ríos Francisco.
- 65 Ríos V. Roberto.
- 66 Ríos Alcides.
- 67 Solís H. Raúmundo.
- 68 Sánchez Patricio.
- 69 Solís A. Pedro.
- 70 Solís T. José Angel.
- 71 Solís C. Manuel.
- 72 Solís T. Manuel.
- 73 Sossa José Manuel.

74 Sánchez Germán.

75 Sánchez Tomás de A.

76 Sanchez Miguel.

77 Solís Pastor.

78 Solís Olegario.

79 Solís Saturnino.

80 Solís Gertrudis.

T

81 Tello José Inés.

82 Tello Francisco.

U

83 Urriola Belarmino.

84 Urriola O. Belarmino.

85 Ulloa Elías.

86 Urriola Gerónimo.

V

87 Villarreal Manuel.

88 Villarreal R. Juan.

89 Vásquez B. Domingo.

90 Villalaz Adolfo.

En consecuencia, se extiende y firma para constancia esta acta por todos los que han intervenido en ella.

El Juez del Circuito.

Evaristo Almendor.

El Gobernador.

Leopoldo Arosemena.

El Fiscal.

Ferdin R. Ortega.

El Secretario interino.

Pedro López V.

DISTRITO DE CHITRE

ACTA

de la visita practicada por el Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal de Chitré, el dia 29 de Mayo de 1917.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los veintimil días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete, el suscrito Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y el infrascrito Secretario se trasladó a la oficina del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita oficial a que se refiere la parte final del artículo 42 de la Ley 45 de 1912.

Estando presentes el señor Juez y Secretario, el señor Alcalde dió por abierta la visita. Acto seguido el señor Secretario del Despacho procedió a dar cuenta de los asuntos relacionados con el Despacho, de la manera siguiente:

Asuntos criminales. 7. que se descomponen así:

Juicio criminal contra Demetrio Mendoza, por heridas.

Juicio criminal contra Hipólito Sandoval, por heridas.

Juicio criminal contra José de los R. Rodríguez y Cipriano Quintero, por heridas.

Juicio criminal contra Virgilio A. riel, por robo.

Juicio criminal contra Antonio Ríos, por robo.

Juicio criminal contra Manuel Solís C. por amenaza a mano armada.

Juicio Criminal contra Juan Barrios y Aurelio Rodríguez, por estafa.

Asuntos civiles 11. Autos dictados 15. Boletas de comparendo 25. Notas despachadas 8. Notas recibidas 3.

El suscrito Alcalde hace constar que todos los libros se encontraron en perfecto estado y con aseo.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la visita, la que firmó del modo que aparece ante el Alcalde y el Secretario, que doy fe.

El Alcalde.

El Juez. Cecilio Saavedra C.

El Secretario del Juzgado. José Nieves Burgos.

El Personero Municipal. Eloy C. Rodríguez.

El Secretario de la Alcaldía. Daniel Osorio.

Luis F. Rovi.

Provincia de Veraguas

• DISTRITO DE LAS PALMAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Alcaldía Municipal de Las Palmas, el dia 13 de Mayo de 1917.

En el Distrito Municipal de Las Palmas, a los trece días del mes de Mayo del año de mil novecientos diez y siete, se presentó en la Oficina de la Alcaldía el Gobernador de la Provincia con el objeto de practicar visita oficial. El Alcalde, señor Tomás Palacios y su Secretario señor Tomás Castillo, pusieron de presente el archivo, libros y demás papeles de la Oficina, de los cuales se tomó debida nota y se formó la lista siguiente:

Archivo.

Trece legajos, notas y telegramas oficiales.

Un legajo de los "Anales de la Asamblea."

Un legajo del "Registro Judicial."

Un legajo de la "Gaceta Oficial."

Cuatro libros de Registro Civil terminados.

Un libro de posesión de empleados.

Un libro Copiador de Oficios.

Un libro de registro de Policía.

Una diligencia contra Pedro Abrego, terminada.

Libros en servicio.

Un libro de registro de marcas de fogueo.

Un libro de posesiones de empleados.

Un libro copiador de Oficios y ordenaciones de pago.

Un libro de Decretos y resoluciones y fianzas.

Un libro de registro de matrimonios.

Un libro de registro de nacimientos.

Un libro de registro de defunciones.

Un libro de Estadística de degüello de ganado.

Un libro de Estadística de Policía.

Un libro de Estadística de matrimonios.

Un libro de Estadística de nacimientos.

Un libro de Estadística de defunciones.

Un libro de Denuncia de minas.

Libros de consulta.

Un folleto Leyes de 1910 y 1911.

Un Código Judicial.

Un folleto de Leyes de 1914 y 1915.

Un folleto de Leyes de 1904.

Un Código de Procedimientos Criminales.

Un folleto, Decreto 37 de 1909.

Una Memoria del Secretario de Gobierno de 1915.

Una Memoria del Secretario de Instrucción Pública de 1916.

Un folleto, Leyes de 1905 y 1909.

Un folleto del Proyecto de ley sobre elecciones.

Una Memoria del Secretario de Gobierno de 1916.

Un folleto, Leyes de 1915.

Un folleto, Ordenanzas de 1903.

Un Código de Policía.

Una Memoria del Secretario de Instrucción Pública de 1908.

Una Memoria del Secretario de Gobierno de 1912.

Dos Memorias del Secretario de Gobierno de 1910 y 1914.

Un folleto, Compilación de leyes, etc., sobre leyes.

Dos folletos, leyes de 1910 a 1913.

Un folleto, Instrucción sobre Minas.

Un folleto, Boletín Agrícola.

Existen además 13 diligencias sumarias en curso a las cuales se ordenó activar su tramitación, hasta terminarlas o enviarlas a la autoridad competente.

Muebles y útiles de la Oficina.

La Oficina no tiene mobiliario propio; el que hoy existe es de propiedad particular; función la Alcaldía es un local de propiedad particular.

Disposiciones del señor Gobernador.

10. El señor Alcalde visitará mensualmente la Tesorería Municipal, examinando minuciosamente las cuentas y la manera como se hace efectivo el cobro de las rentas y la legalización de gastos, dando las instrucciones que sean del caso para la marcha regular de la Hacienda Municipal.

11. El señor Alcalde visitará mensualmente la Tesorería Municipal, examinando minuciosamente las cuentas y la manera como se hace efectivo el cobro de las rentas y la legalización de gastos, dando las instrucciones que sean del caso para la marcha regular de la Hacienda Municipal.

12. Cuidará de que las sumas que ingresen a la Tesorería sean invertidas de acuerdo con la Ley exclusivamente en la mejora y conservación de las vías públicas, aseo y ornato de la población, descontando solamente los porcentajes a que tienen derecho la Instrucción Pública y el Tesorero por sus honorarios.

13. Cuidará asimismo de que se haga efectivo a favor de los rematados

res el impuesto de degüello de ganados que se den al consumo público y en caso de que los particulares quieran hacer uso del derecho que les conceden las leyes para beneficiarse ganados en consumo privado de imponerseles el deber de solicitar licencia previa al Alcalde la que debe expedir una boleta en que conste dicha licencia, sin cuyo requisito, no podrán hacer uso de tal derecho. Esto con el objeto de evitar abusos, tanto de los rematadores como de los consumidores.

4a. Visitará igualmente todos los meses las demás oficinas públicas y enviará oportunamente a la Gobernación copia de las respectivas actas de visitas.

5a. Cumplirá estrictamente y sin consideraciones particulares de ningún género con las disposiciones del Código de Policía, sobre embriaguez y vagancia.

6a. Procederá sin demora a la reconstrucción de la casa municipal, apropiando para ese gasto las rentas que han sido destinadas.

Se termina la visita disponiendo que una copia de esta acta sea remitida por el Alcalde al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El Gobernador.

M. Rodriguez.

El Alcalde.

T. Palacios I.

El Secretario de la Alcaldía.

Tomás Castillo S.

El Secretario ad hoc de la Gobernación.

A. Palacios.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor José Wilkens Wilford, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Lili de Wilford.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por treinta días hábiles de conformidad con el artículo 60. de la Ley 55 de 1911.

Panamá, Junio 8 de mil novecientos diez y siete.

El Juez.

Dario Vallarino.

El Secretario.

Edwin Chandock.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Park Gilbert, para que dentro del término de treinta días, a partir de la fecha, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido

vidio su esposa Bessie H. Dakaen de Gilbert.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete.

El Juez, Dario Vallarino.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y empala a César González, sindicado del delito de heridas, a estar a derecho en las sumarias que se adelantan en este Despacho.

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sindicado, y a todos los panameños, con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubrimientos del delito por que se procede.

César González es colombiano, soltero, católico y de veintitrés años de edad.

Para los efectos legales consignados, se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, hoy once de Junio de mil novecientos diecisiete, a las dos de la tarde.

El Juez.

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario,

Olegario Estrada.

8 vs.—1

EDICTO NUMERO 733

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que la señora Amarillis v. de Wenham se ha presentado ante este Despacho pidiendo se le adjudique gratuitamente un globo de terreno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 29 de 1913, situado en el lugar denominado "Isla de Cobón", de la jurisdicción de este Distrito. El memorial copiado a la letra dice así:

"Sesor Administrador de Tierras Nacionales.

E. S. D.

Yo, Amarillis Wenham, mujer mayor de edad, viuda, protestante, natural y vecina de esta ciudad, ante usted expongo: Adjútame unas declaraciones recibidas ante el Juez Tercero Municipal, en las cuales quedó establecido: Yo — One soy casada, y que no poseo tierra a mi nombre título; Yo — Que el globo de terreno de diez hectáreas sito en Limón, jurisdicción de este Distrito alindado por el Norte, el Lago de Gatún; por el Sur, terrenos de la Zona; por el Este, terrenos de Gregorio Cerezo, y por el Oeste, tierras pedidas por Elias Alvarado, no contiene minas ni yacimientos de ninguna clase, siendo por consiguiente adjudicable.

En tal virtud solicito de usted se sirva adjudicarme a título gratuito el mencionado globo de terreno, de conformidad con la Ley 29 de 1913.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración de Tierras Baldías, por el término de treinta (30) días hábiles, y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo número 126 de 12 de Diciembre de 1913, para no

para comprobar mi dicho, pido a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Langly O'Neil, Lemuel Mathews e Isaac Reid, para que bajo la gravedad del juramento y con la auencia del señor Agente del Ministerio Público, declaren sobre lo que arriba dejó expresado.

Como también declaran que soy viuda hace más de veinte años y desd entonces vengo criando a mis hijos con mi trabajo.

Renuncio notificación favorable. Bocas del Toro, Junio cinco de mil novecientos diez y siete.

A ruego de la señora Amarillis Wenham, que dice no sabe firmar, lo hace su hijo

R. J. Wenham.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con dicha solicitud, se presente ante este Despacho en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y otro en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres de la tarde, enviándose una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

El Administrador de Tierras.

R. Návalo.

El Secretario,

J. S. Buitrago.

1 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Isaac Fernández ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique, en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno baldío de diez (10) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Limón, jurisdicción de esta Provincia, por medio del siguiente memorial, que a la letra dice:

Colón, Junio 5 de 1917.

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

Presente.

Yo, Isaac Fernández, mayor de edad, casado y de este vecindario, ante usted expongo: Adjútame unas declaraciones recibidas ante el Juez Tercero Municipal, en las cuales quedó establecido: Yo — One soy casado, y que no poseo tierra a mi nombre título; Yo — Que el globo de terreno de diez hectáreas sito en Limón, jurisdicción de este Distrito alindado por el Norte, el Lago de Gatún; por el Sur, terrenos de la Zona; por el Este, terrenos de Gregorio Cerezo, y por el Oeste, tierras pedidas por Elias Alvarado, no contiene minas ni yacimientos de ninguna clase, siendo por consiguiente adjudicable.

En tal virtud solicito de usted se sirva adjudicarme a título gratuito el mencionado globo de terreno, de conformidad con la Ley 29 de 1913.

Por tanto, en cumplimiento a lo

ordenado por el artículo 48 de la Ley 29 de 1913, se fija el presente edicto

en lugar público de esta Administración de Tierras Baldías, por el

termino de treinta (30) días hábiles, y se ordena su publicación por

tres veces en la "Gaceta Oficial", al

tenor de lo dispuesto en el artículo

26 del Decreto Ejecutivo número 126

de 12 de Diciembre de 1913, para no

tificar al público de la solicitud hecha, y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Padllo en lugar público de este Despacho, hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martinez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs.—1

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Matillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Matillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 65 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 33 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día doce (12) del mes de Junio próximo se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de materiales y mano de obra para la construcción de un piso de concreto armado sobre el puente del río San María, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de cargos.

El pliego de cargos y las especificaciones para dicha obra pueden consultarse todos los días hábiles durante las horas de Despacho, en la misma Secretaría.

Las propuestas deberán venir en papel sellado correspondiente y en pliego cerrado, dirigidas al Secretario de Fomento, especificándose en la cubierta su contenido.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará el contrato provisionalmente 24 horas después a la persona o Compañía que, a juicio

del Gobierno, ofrezca mejores ventajas no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo dentro del cual se haga la ejecución y a la mejor garantía de ejecución.

Toda propuesta deberá venir acompañada de un recibo donde conste que el proponente ha depositado en la Tesorería General de la República la suma de doscientos balboas (B.200.00), requisito sin el cual no será aceptada la propuesta.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Panamá, 29 de Mayo de 1917.

El Subsecretario de Fomento,

Gil R. Ponce.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Pedro Delgado ha solicitado gratuitamente la adjudicación de un lote de terreno como de diez hectáreas, ubicado en este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé,

E. S. D.

Con las declaraciones que acompaña y compruebo a usted el derecho que me asiste para solicitar de usted, como en efecto lo hago, se sirva adjudicarme en plena propiedad y gratuitamente un lote de terreno de labores, de capacidad como de diez hectáreas más o menos, sito en el lugar de San Agustín, Distrito de Penonomé, al Norte, del Norte, con predio del señor Jacinto Lombardo; por el Sur, predio del señor Román Delgado; por el Este, predio del Vicente Delgado; y por la Chorrera, y por el Oeste, camino que conduce al lugar del Río.

El referido terreno está libre de poseer algunas de las sustancias que la ley declara inadjudicables, no reconoce servidumbre, no está cruzado por ríos ni quebradas, ni contiene sesaderos ni abrevaderos de ganados, tampoco hay allí moradores ni ocupantes, canteras o caleras ni nada que afecte las prohibiciones del artículo 91 de la Ley 29 de 1913, ni los decretos hasta hoy vigentes que supplementan dicha ley.

Me llamo Pedro Delgado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en San Agustín.

Penonomé, 10 de Noviembre de 1914.

A ruegos de Pedro Delgado, que dice no sabe firmar, lo hace el suscrito.

José Ignacio Pérez.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la adjudicación del terreno expresado, haga valer sus derechos en tiempo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, se envía un ejemplar igual a la Alcaldía de este Distrito y se le envía una copia al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Penonomé, Mayo 28 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Juan B. Uriola O.

El Secretario,

Ricardo Jaén.

3 vs.—3.